

ENVIO MEMORIAL CON LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2018-00398 PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. V/S DARIO MONTAÑO FERRER Y OTRO

Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

Mar 8/09/2020 12:11

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanvallejo@nietochalela.com <juanvallejo@nietochalela.com>; cesarperez@nietochalela.com <cesarperez@nietochalela.com>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

9 CC. Liquidación con abono. DicerMex..pdf;

Buenos días señores juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá.

Esperando se encuentren bien en unión con sus familias.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, adjunto envío memorial que contiene la liquidación del crédito objeto de cobro dentro del proceso ejecutivo 2018-00398, demandante Bancolombia v/s Darío Montaña Ferrer y Gabriel Hernando Toro Ortiz.

De otra parte informo al despacho que igualmente se le está enviando copia de este correo a los apoderados de la parte demandada, de conformidad con el parágrafo del artículo noveno del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

En virtud de lo anterior solicito contabilizar el término de traslado de la liquidación.

Agradezco la atención

Gracias

Gloria Esperanza Plazas Bolívar.

Abogada Externa.

Tel 2 35 60 55 o 315 3452172

Señor
Juez 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso 2018-000398
Ejecutivo de Bancolombia S.A. Contra Darío Montaña Ferrer. C.C. No. 8.263.860 Y
Gabriel Hernando Toro Ortiz. C.C. No. 19.140.528).

Asunto: Presentación de liquidación de que trata el artículo 446 del C.G.P.

La suscrita Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito, al señor Juez con toda atención manifiesto que presento la liquidación del crédito de que trata el art. 446 del C.G.P. objeto de cobro por la suma de **\$11.671'635.450,16**:

Manifiesto al Señor Juez que de conformidad con el artículo 1.714 y ss. Del Código Civil mi mandante realizo una compensación por valor de \$21'000.000, los cuales fueron aplicados a intereses de mora de la obligación al 29 de julio de 2020, en virtud de lo cual la liquidación es como a continuación se indica:

- **Capital:**\$6.809'504.399,00
- Intereses de mora a la tasa del 27,18% efectivo anual
Sobre el capital anterior liquidados desde el 28 de
diciembre de 2.017 al 29 de julio de 2.020 fecha de
compensación son 931 días que equivalen a:.....\$4.720'867.091,00
- Menos el valor de la compensación:.....\$ 21'000.000,00
- **Saldo de intereses de mora al 29 de julio
de 2.020**.....\$4.699'867.091,00
- Liquidación de Intereses de mora a la tasa del 27,18%
efectivo anual sobre el capital de \$6.809'504.399,00
liquidados desde el 30 de Julio de 2.020
al 02 de septiembre de 2.020 son 321 días
que equivalen a:.....\$162'263.960,16

Total liquidación del crédito a 02 de septiembre de 2.020:

- Por concepto de capital la suma de:..... \$ 6.809.504.399,00

- Por concepto de intereses de mora:.....\$ 4.862'131.051,16

Total liquidación del crédito:.....\$11.671'635.450,16

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
c.c. No. 46.357.096 de Sogamoso
t.p. No. 46.698